

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18265 CIUDAD REAL.

El Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Pimero.- Que en el procedimiento número 0000055/2008, por auto de 11-5-2009, se ha declarado en Concurso Necesario al deudor Fer 60, Sociedad Limitada, con domicilio en calle César, número 15, 2.º C, de Herencia, Código de Identificación Fiscal número B-13201611.

Segundo.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días siguientes contados desde la última de las publicaciones edictales del auto de declaración de concurso.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Ciudad Real, 11 de mayo de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090040859-1